

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INTEGRAL DE ATRACCIÓN DE PERSONAS “SORIA PARA VIVIR”

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Alberto Santamaría Calvo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Intervienen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Soria (en adelante, el Ayuntamiento) y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria (en adelante, la Cámara), respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente para celebrar el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

- 1.- Que el Ayuntamiento es una Administración Pública referente en relación al fomento del espíritu emprendedor y en creación y consolidación de empresas, que tiene y ha tenido siempre, el propósito de realizar actuaciones encaminadas a favorecer el empleo y la fijación de población en Soria a través de diversas actuaciones, por si misma o en colaboración con otras Administraciones o Instituciones.
- 2.- Que la Cámara es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas y que, además del ejercicio de competencias de carácter público, tiene como finalidad la



representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades en la provincia de Soria.

Asimismo, la Cámara es una Institución referente en relación al fomento del espíritu emprendedor y en creación y consolidación de empresas, que tiene y ha tenido siempre, el propósito de realizar actuaciones encaminadas a favorecer el empleo y la fijación de población en Soria a través de diversas actuaciones, por si misma o en colaboración con otras Administraciones o Instituciones.

La Cámara cuenta con una larga experiencia en iniciativas relacionadas con el emprendimiento y el asesoramiento empresarial, está en contacto permanente con las empresas de la provincia de Soria y dispone de servicios de información, formación y apoyo para implementar acciones encaminadas a favorecer el emprendimiento y la generación de puestos de trabajo.

3.- Que el Ayuntamiento y la Cámara formalizaron un Convenio de colaboración el 22 de junio de 2012, cuyo objeto fue establecer un **marco de cooperación** para definir y facilitar las medidas y compromisos que permitieran desarrollar diversos proyectos, programas y acciones conjuntas, orientadas al desarrollo empresarial, económico y social de Soria, con carácter permanente en el tiempo.

4.- Que ambas partes trabajan conjuntamente en varias iniciativas en la actualidad, destacando la estrecha cooperación que mantienen en los proyectos de la iniciativa **"Impulso Emprende"**, que comprende los servicios ofrecidos a través de los programas de "Pre-emprendimiento", "Semillero de proyectos", "Ventanilla Única Empresarial", "Vivero de empresas de Soria", y gestión de las "Naves nido del Pol. Ind. de Valcorba" y del "Espacio de Trabajo Colaborativo y de Participación Ciudadana".

Todos ellos están enfocados, principalmente, a incentivar el espíritu emprendedor, a la creación y consolidación empresarial, la fijación de población y la generación de empleo en Soria, que son objetivos comunes de ambas partes.

5.- Que el Ayuntamiento y la Cámara consideran que los datos del Instituto Nacional



de Estadística (INE) reflejan que el **reto demográfico** de la ciudad de Soria es el más importante al que hay que enfrentarse, por la pérdida de habitantes, el envejecimiento, la baja densidad de población y la escasa natalidad. Además, esta evolución demográfica conlleva escasez de mano de obra y la falta de una masa crítica adecuada para impulsar el desarrollo económico y empresarial, al tiempo que encarece la prestación de servicios esenciales para las personas.

6.- Que ambas partes manifiestan que el apoyo a las empresas es fundamental para mantener la población y también para atraer a trabajadores que puedan fijar su domicilio en Soria y desarrollar un proyecto laboral y de vida. Este soporte tiene que llegar en todas las fases de la empresa, desde el emprendimiento hasta la consolidación y expansión.

La experiencia de “Impulso Emprende” ha planteado la importancia de hallar soluciones que tengan que ver con la creación y el mantenimiento de empresas, el fortalecimiento del tejido empresarial, la llegada de nuevos trabajadores que aseguren la actividad laboral y el desarrollo de nuevos proyectos, convencidos firmemente que son fórmulas realistas que servirán para paliar la situación poblacional de Soria.

7.- Que Ayuntamiento y Cámara desean sumar a la cooperación que vienen manteniendo hasta la fecha, un nuevo proyecto denominado “**Soria para vivir**”, por lo que acuerdan recoger sus compromisos en las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara en el proyecto “**Soria para vivir**”, consistente en la elaboración, desarrollo y ejecución de un **plan integral de atracción de personas** a la ciudad de Soria. La puesta en marcha y desarrollo del proyecto requerirá trabajar a nivel técnico en las siguientes áreas:

A. Captación de usuarios/as.



Planificación y ejecución proactiva de actuaciones de promoción e información dentro y fuera de la provincia en el ámbito nacional e internacional. El objetivo es dar a conocer los servicios que ofrece el territorio, incluidos en los 4 ejes del proyecto:

- “Soria para vivir”
- “Soria para trabajar”
- “Soria para emprender”
- “Soria para invertir”

B. Prestación de servicios.

Puesta a disposición del equipo técnico necesario para recibir, acoger y acompañar a las personas usuarias que finalmente se incluyan en cada uno de los ejes que articulan el proyecto.

SEGUNDA.- Objetivos y líneas de trabajo.

El proyecto integral de atracción de personas “Soria para vivir” persigue el objetivo de dar a conocer las potencialidades de un territorio con futuro, capaz de ofrecer un plan de trabajo y de vida para personas, con las siguientes directrices:

- ✓ Soria en positivo. En todas las actuaciones del proyecto se mantendrá la visión positiva de Soria como un territorio con posibilidades, resaltando sus fortalezas en lugar de debilidades.
- ✓ Posicionar Soria como lugar para vivir, trabajar, emprender e invertir. Se llevarán a cabo acciones concretas y factibles que atraigan a personas a Soria para que entiendan que realizar aquí su proyecto empresarial, laboral, de emprendimiento o de vida tiene más ventajas que hacerlo en otro lugar.
- ✓ Atracción de personas. Se facilitará la llegada de nuevas personas a Soria siendo proactivos, a través de actuaciones atrayentes y fomentando después el arraigo, facilitando el acceso a la vivienda, la cultura, la educación y la sanidad.

Las líneas de trabajo del proyecto son:



➤ **“Soria para vivir” y “Soria para trabajar”:**

Comprende el establecimiento de protocolos de llegada, acogida, derivación a Administraciones Públicas e Instituciones de interés, así como acompañamiento personalizado durante el proceso de asentamiento, para captar personas que deseen vivir y trabajar en la ciudad de Soria.

➤ **“Soria para emprender” y “Soria para invertir”:**

Comprende el desarrollo de actuaciones para despertar el interés de emprendedores y empresas en los nichos de mercado de la ciudad de Soria, así como en las políticas, incentivos, recursos, infraestructuras y servicios que ofrece el territorio, así como acompañamiento personalizado durante el proceso de asentamiento, para captar personas y empresas que deseen emprender e invertir en la ciudad de Soria.

Se pondrá en valor los beneficios de la ciudad en materia de emprendimiento y creación de empresas, divulgando los proyectos de la iniciativa Impulso Emprende a nivel nacional e internacional, al objeto de atraer empresas, emprendedores y startups a Soria.

La programación de actuaciones para cada una de las líneas de trabajo está contenida en el Anexo a este convenio, y también se tendrá en cuenta el Plan de atracción de empresas, elaborado por el Ayuntamiento.

TERCERA.- Ámbito temporal.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma, teniendo previsto que las actuaciones contenidas en el mismo finalicen el 31 de diciembre de 2027, salvo que las partes acuerden prorrogarlas de forma expresa con anterioridad a dicho fecha.

No obstante, los términos del convenio deberán ser renovados anualmente, con anterioridad al 1 de noviembre de cada año, tras acuerdo expreso alcanzado por la Comisión de Seguimiento que se constituya.

CUARTA.- Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Soria adquiere los compromisos siguientes:



- ✓ Poner a disposición del proyecto para su correcto desarrollo, los distintos programas que gestiona o en los que colabora, y que pueden tener sinergias con el mismo.
- ✓ Ejercer la función de Dirección del proyecto, garantizando el cumplimiento de sus objetivos.
- ✓ Financiar todos los gastos y costes anuales proyecto, habilitando el presupuesto económico necesario para sufragar y llevar a cabo las actuaciones de promoción, difusión, publicidad, asistencia o participación en ferias y eventos locales, nacionales o internacionales, desplazamientos y gastos de viaje de los técnicos asignados al proyecto, etc.
- ✓ Realizar una aportación económica a la Cámara por importe de 71.096 euros. El 50% de la aportación se llevará a cabo con cargo al superávit acumulado por la gestión del proyecto "Post- Vivero Naves Nido del Polígono Industrial de Valcorba", según se indica en la cláusula quinta del convenio de colaboración entre ambas entidades de fecha 29 de diciembre de 2022 y el pago de los 35.548 € restantes, lo abonará el Ayuntamiento a la Cámara en partes iguales, en los meses de julio y octubre de 2024.

QUINTA.-Compromisos de la Cámara.

La Cámara adquiere los compromisos siguientes:

- ✓ Poner a disposición del proyecto para su correcto desarrollo, los distintos programas que gestiona o en los que colabora y que pueden tener sinergias con el mismo.
- ✓ Ejercer la función de Coordinador del proyecto, garantizando la ejecución del servicio de conformidad con los objetivos previstos.
- ✓ Disponer de 2 técnicos entre su plantilla de trabajadores asignados a la ejecución de las actuaciones del proyecto, (incluido el contenido de la página web), con la cualificación, formación y experiencia profesional adecuada para el desarrollo óptimo del objeto del Convenio.
- ✓ Presentar una justificación anual al Ayuntamiento, en el mes de enero de cada año, que contendrá una Memoria de ejecución en la que conste las actividades desarrolladas durante el ejercicio y los resultados obtenidos, así como copia de los contratos del personal de la Cámara asignados al proyecto, del alta en el régimen de la Seguridad Social, de las nóminas, de los seguros sociales, de los modelos de ingreso de las retenciones en la Agencia Tributaria y justificantes de pago de todo



ello.

SEXTA.- Logos de Ayuntamiento y Cámara.

Tanto el Ayuntamiento como la Cámara, se comprometen a cederse sus logotipos para ser utilizados en la promoción de actividades conjuntas. El uso de los mismos quedará limitado a lo establecido en este Convenio, no pudiendo ser empleados para otros fines. Dicho uso no supone cesión alguna de derechos de propiedad intelectual e industrial.

El logotipo del Ayuntamiento de Soria se incluirá de manera principal respecto al de cualquier otra administración o entidad, y la mención específica a su colaboración, en todas y cada una de las comunicaciones, notas de prensa, publicaciones, materiales o cartelería sobre las acciones relacionadas con el presente convenio.

SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento integrada por 2 representantes del Ayuntamiento y 2 representantes de la Cámara. Presidirá la Comisión el Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue, teniendo voto de calidad, y será Secretaria de la Comisión la Secretaría General de la Cámara.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Impulsar el cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Interpretar el contenido del Convenio.
- c) Resolver las incidencias que se produzcan.
- d) Cuantas otras le sean encomendadas de mutuo acuerdo.

OCTAVA.- Protección de datos de carácter personal.

Las partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o a la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente Convenio, incluso una vez finalizado este, y a utilizar la misma únicamente para realizar los trabajos encomendados, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena al objeto de este Convenio. Asimismo, cada parte se responsabilizará del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

NOVENA.- Causas de resolución y efectos.



El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas con 2 meses de preaviso expreso, debido a causas de fuerza mayor que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación, cumplimiento, resolución y efectos de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir por razón de su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por duplicado ejemplar.

EL ALCALDE DE SORIA
Fdo; Carlos Martínez Mínguez

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
Fdo; Alberto Santamaría Calvo

